



## PAGARE A LA ORDEN

POR C\$ \_\_\_\_\_ cuota Mensual de C\$ \_\_\_\_\_ Vence el \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, con CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_ mayor

de edad, Estado civil \_\_\_\_\_ Ocupación o Profesión: \_\_\_\_\_ del domicilio de

\_\_\_\_\_ y actualmente residiendo en la ciudad de \_\_\_\_\_ en la siguiente

dirección: \_\_\_\_\_

Con celular (es) N° \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Teléfono casa N° \_\_\_\_\_ y Teléfonos trabajo N° \_\_\_\_\_ Centro de

Trabajo \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_

- I. Por medio del presente PAGARE A LA ORDEN, pagaré (mos) a ISSDHU o a su orden en esta ciudad en su sede central que sita en la ciudad de Managua, del Ministerio de Gobernación, tres cuadras al ESTE (arriba), una y media cuadra al SUR, a mano izquierda, Por mi cuenta y riesgo, y por igual valor recibido en calidad de mutuo a entera satisfacción, la cantidad de: \_\_\_\_\_ C\$ \_\_\_\_\_ moneda corriente, con mantenimiento de valor, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.
- II. Al monto del principal se le aplicara una tasa de interés corriente del \_\_\_\_\_ % anual sobre saldo, con mantenimiento de valor.
- III. En caso de faltar al pago en la fecha señalada, incurriré en mora por el solo hecho de incumplimiento del pago, sin necesidad de intimación o requerimiento alguno judicial o extrajudicial, y desde esta fecha hasta la solución efectiva de la deuda, reconoceré a mi acreedor el interés moratorio del 25 % del interés corriente establecido en este documento. Es entendido que, por este último hecho, no se tendrá por prorrogado el plazo estipulado como lo prescribe el Art. 3415 del Código Civil, derecho que renuncio, quedando mi acreedor en absoluta libertad para exigir el inmediato cumplimiento de la presente obligación, por medio de la acción o ejecución correspondiente. También me obligo a pagar a mi acreedor además del principal e intereses los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, deferido para su regulación y pruebas en el juramento estimatorio de mi acreedor, o de quien le suceda en sus derechos. Renuncio desde ya a los beneficios de cualquier Ley de mora o moratoria vigente o que en lo sucesivo se dictare, tendiente, directa o indirectamente a conceder espera o ampliar el plazo, así como los beneficios de cualquier Ley que pueda alterar el tenor literal de este documento, concediendo prórroga o permitiendo el pago en forma, condiciones, especies o monedas que no sean las establecidas en este documento. Al verificar el pago reconoceré a mi acreedor la diferencia que resulte de menor valor que haya sufrido la moneda, con relación al valor actual de la misma con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, al momento de hacerse el préstamo. Para el caso de la recuperación del crédito en la vía judicial, renuncio a las excepciones provenientes de caso fortuito o fuerza mayor, por imprevistos o imprevisible que sean, en relación con el cumplimiento de lo aquí estipulado, cuyo riesgo asumo como propio.
- IV. Desde este momento autorizo a mi empleador a que realice deducciones directamente de mi salario laboral para cancelar o abonar al saldo adeudado a mi acreedor a solicitud de éste, asimismo, también autorizo, desde ya, a mi empleador a que realice deducciones directamente de todos los componentes mi liquidación laboral si dejo de trabajar para la Empresa o Institución o Ente o Ministerio o Poder del Estado, con sólo solicitarlo mi acreedor, y en tal caso me doy desde ya por satisfactoriamente cancelada mi liquidación laboral, exonerando de cualquier reclamo posterior por tal motivo a mi empleador.
- V. Es entendido que referente a la cláusula III, cuando esta sea aplicable, la falta de dos abonos mensuales consecutivos será suficiente para perder el beneficio en ella consignada pudiendo el acreedor efectuar judicial y ejecutivamente su crédito por la totalidad.
- VI. En caso de fallecer siendo el Deudor de este documento, cedo desde ya el derecho a favor de mi acreedor para que el crédito sea cancelado directamente del Fondo Solidario de Deudores o del Seguro de Saldo Deudor, según sea el caso, el cual en este acto me obligo a adquirir, mismo que será incluido en mi cuota mensual de pago al crédito contenido en este documento.
- VII. Es entendido que mi acreedor podrá endosar o ceder este título valor que es el presente documento de pagaré a la orden, cuando lo considere conveniente a su criterio sin ninguna obligación de avisarme de previo, lo que desde ya consiento y acepto.
- VIII. Finalmente me obligo a contratar y asumir el pago de un seguro de saldo deudor para que, en caso de fallecimiento, el saldo pendiente de pago del presente crédito, sea cancelado por dicho seguro en los casos que quepa según la ley y las disposiciones de la póliza del seguro contratado.

Managua, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_ Firma del Deudor \_\_\_\_\_

### FIANZA SOLIDARIA

Yo \_\_\_\_\_, con CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_ mayor

de edad, Estado civil \_\_\_\_\_ Ocupación o Profesión: \_\_\_\_\_ del domicilio de

\_\_\_\_\_ y actualmente residiendo en la ciudad de \_\_\_\_\_ en la siguiente

dirección: \_\_\_\_\_

Con celular (es) N° \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Teléfono casa N° \_\_\_\_\_ y Teléfonos trabajo N° \_\_\_\_\_ Centro de

Trabajo \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_

**ME CONSTITUYO EN FIADOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DEL CRÉDITO CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO,** cuyo deudor es

\_\_\_\_\_ Por la cantidad de C\$ \_\_\_\_\_

aceptando las prórrogas y novaciones que se operen en el mismo, pues hago propias dichas obligaciones. Igualmente responderé en todo caso al acreedor (ISSDHU), por cualquier saldo que resulte en contra del deudor, y desde este momento autorizo a mi empleador a que realice deducciones directamente de mi salario laboral para cancelar o abonar al saldo adeudado a mi acreedor a solicitud de éste, asimismo, también autorizo, desde ya, a mi empleador a que realice deducciones directamente de mi liquidación laboral si dejo de trabajar para la Empresa o Institución o Ente o Ministerio o Poder del Estado, con sólo solicitarlo mi acreedor, y en tal caso me doy desde ya por satisfactoriamente cancelada mi liquidación laboral, exonerando de cualquier reclamo posterior por tal motivo a mi empleador.-Renunciando desde ya al derecho de excusión, pudiendo el acreedor perseguir simultáneamente el salario u otras propiedades del deudor o el del fiador solidario.

En caso de estar pagando la deuda y falleciere, el saldo será asumido por el Fondo Solidario de Deudores o del Seguro de Saldo Deudor, según sea el caso, el cual en este acto me obligo a adquirir, si tengo que pagar la deuda contenida en este documento.

Managua, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_

Firma del Fiador \_\_\_\_\_ Ante mí: \_\_\_\_\_ o Ante Funcionario: \_\_\_\_\_ Nombre Firma \_\_\_\_\_

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO